



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019 2023 00234 00

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que el presente trámite se terminó por transacción y solicita la parte demandada Cooperativa Integral de Impresores y Papeleros LTDA, la devolución de los dineros que le fueron descontados y que se encuentran a ordenes de este estrado judicial, se,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR la devolución del depósito judicial **469030002986818** por **\$528.419 Mc/te** a la demandada **COIMPRESORES LTDA**, mediante consignación a la cuenta de ahorros No 30377954723 de Bancolombia

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las artes el auto anterior.

Fecha: 16 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdaaa103ac02f86cbbdb77e9d80b5dd506afd896f4bb46c8bf6dcd77fad5bad8**

Documento generado en 15/04/2024 12:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>